

Certifico que se anunciaron y alegaron en la Segunda Sala, revocando el abogado señor Ariel Bustamante y confirmando la abogada Paula González. San Miguel, 05 de enero de 2024. Felipe Espinoza Nilo, relator.

San Miguel, cinco de enero de dos mil veinticuatro.

A los folios 28 y 29: Téngase presente.

**Vistos:**

Atendido el mérito de los antecedentes y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168, 447, 476, 489 y siguientes del Código del Trabajo, **se confirma** en lo apelado la resolución de catorce de septiembre de dos mil veintitrés, dictada por el Juzgado de Letras del Trabajo de Puente Alto en causa RIT T-53-2023.

Comuníquese y devuélvase.

**N° 664-2023-Laboral.-**



Este documento tiene firma electrónica  
y su original puede ser validado en  
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: MGFJXXREGY

Pronunciado por la Segunda Sala de la C.A. de San Miguel integrada por los Ministros (as) Liliana Mera M., Patricio Esteban Martínez B. y Ministro Suplente Leonardo Varas H. San Miguel, cinco de enero de dos mil veinticuatro.

En San Miguel, a cinco de enero de dos mil veinticuatro, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica  
y su original puede ser validado en  
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: MGFJXXREGY